

## Brasil

### Decreto 7272 (2010)

Artículo 1 Este Decreto define los lineamientos y objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional-PNSAN, establece mecanismos de gestión, financiamiento, seguimiento y evaluación, en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional-SISAN, y establece los parámetros para la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Artículo 2 Se instituye la Política Seguridad Alimentaria y Nutricional Nacional - PNSAN, con el objetivo general de promover la seguridad alimentaria y nutricional, de conformidad con el [artículo 3 de la Ley N° 11.346, de 15 de septiembre de 2006](#), así como garantizar el derecho humano a una alimentación adecuada en todo el territorio nacional.

Art. 3<sup>ra</sup> PNSAN tiene como fundamentos los siguientes lineamientos, que orientarán la elaboración del Plan Nacional de Seguridad alimentaria y nutricional:

I - promoción del acceso universal a los alimentos adecuado y saludable, con prioridad para las familias y las personas en situaciones de inseguridad alimentaria y nutricional;

II - promoción de la oferta y estructuración sistemas de producción sostenibles y descentralizados, basados en la agroecología, extracción, elaboración y distribución de alimentos;

III - establecimiento de procedimientos permanentes de Educación, investigación y capacitación en materia de alimentación y nutrición en las esferas de la seguridad la alimentación y la nutrición y el derecho humano a una alimentación adecuada;

IV - promoción, universalización y coordinación de las acciones de seguridad alimentaria y nutricional dirigidas a los quilombolas y otros pueblos y comunidades tradicionales a que se refiere [el artículo 3, Punto I, del Decreto N° 6.040, de 7 de febrero de 2007](#), pueblos indígenas y colonos de la reforma agraria;

V - fortalecimiento de las acciones de Alimentación y nutrición en todos los niveles de atención de salud, de manera articulada otras medidas de seguridad alimentaria y nutricional;

VI - promoción del acceso universal al agua de calidad y en cantidad suficiente, con prioridad para las familias en Situación de inseguridad hídrica y para la producción de alimentos procedentes de la agricultura la familia y la pesca y la acuicultura;

VII - apoyo a las iniciativas de promoción de la Soberanía alimentaria, seguridad alimentaria y nutricional y derecho humano a Alimentación adecuada en el plano internacional y en las negociaciones internacionales con base en los principios y lineamientos de la [Ley N° 11.346, de 2006](#); y

VIII - vigilancia de la realización del derecho humano a nutrición adecuada.

Enlace al decreto que establece esta política: [Decreto N° 7272 \(planalto.gov.br\)](#)

Enlace oficial al texto completo de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional-PNSAN: [Política Nacional de Alimentação e Nutrição \(saude.gov.br\)](#)

## **Política Nacional de Alimentação e Nutrição**

Cita: Ministério da Saúde, *Política Nacional de Alimentação e Nutrição* (2013).

### **PROPÓSITO (p. 21).**

A Política Nacional de Alimentação e Nutrição (PNAN) tem como propósito a melhoria das condições de alimentação, nutrição e saúde da população brasileira, mediante a promoção de práticas alimentares adequadas e saudáveis, a vigilância alimentar e nutricional, a prevenção e o cuidado integral dos agravos relacionados à alimentação e nutrição.